RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-odministrativo núm. 6554/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6554/92, interpuesto por D^o Cristina Cala Torres contra la Resalución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria de un recurso de reposición interpuesto ante el mismo órgano, donde se le denegaba el reconocimiento de grado personal consolidado

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 6554/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sola, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, cantados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 10 de marzo de 1993.~ La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la reloción de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art° 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, paro 1992 ha resuelta hacer público la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por las que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Errodicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía».:

Errote 4	PS.E.GR.	141/92	Avunte	∆lbuñuelas	858.400
	PS.E.GR.		1)	Alhama Granada	1.176.374
н	PS.E.GR.		11	Alhendin	889.675
H	PS.E.GR.		**	Almmecar	3.789.748
н	PS.E.GR	145/92	11	Armilla	3.242.423
₩.	PS.E.CR.		н	Alpuj. Sierra	1.875.726 (Mecina Box
**	PS.E.OR.		п	Atarfe	5.674.584
. "	PS.E.GR.		н	Baza	4.090.823
19	PS.E.GR.		**	Benalua Guadix	879.675
n	PS.E.GR.	150/92	II .	Caniles	2.352.748
"	PS.E.GR.	152/92	н	Cenes de la Vega	1.176.374
11	PS.E.GR.			Cogollos Vega	1.176.374
**	PS.E.GR.		u	Cullar Baza	879.675
Expte	PS.E.GR.		Avımta	Churriana Vega	1.376.374
u u	PS.E.CR.	156/92		Durcal	2.029.652
	PS.E.GR.		11	Fuente Vaqueros	1.759.350
. ú	PS.E.CR.			Grenada	50.356.963
ni .	PS.E.GR.		. н	Guadix	10.290.245
	PS.E.GR.		н	Euescar	879.675
**	PS.E.GR.			Iznalloz	1.176.374
	PS.E.GR.	162/92	Ħ	Jerez Marques.	863.400
;	PS.E.GR.	163/92	,Ht	Hustor Tajar	879.675
и ′	PS.E.CR.	164/92	**	Loja	1.784.350
*	PS.E.CR.	165/92	н	Maracena	884.675
**	PS.E.CR.		. 11	Marchal	1.176.374
*	PS.E.GR.		H	Konachil	858.400
	PS.E.CR.		н	Kontejicar	858.400
	PS.E.CR.	169/92	**	Orce	879.675
*	PS.E.CR.		н	Pinos Valle	1.176.374
"	PS.E.GR.	171/92	Ħ	Pinos Puente	6.021.247
**	PS.E.CR.		н	Pulianas	1.176.374
	PS.E.GR.	173/92	н	Purullena	1.176.374
19	PS.E.CR.	174/92	11	Salar	884.675
	PS.E.GR.	175/92	**	Salobreña	2.352.748
**	PS.E.GR.		Ħ	La Taba (Mec. Fonda	
	PS.E.CR.	177/92	Ħ	Vegas Genil (Ambro	
	PS.E.GR.	178/92	н	Velez Benaudalla	894.675
41	PS.E.GR.	179/92	*	La Zubia	1.283.102
	PS.E.GR.	180/92	*	Zujar	4.244.749

Granada, 16 de diciembre de 1992. – El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 12/91, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 12/91, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Ramírez Hernández, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente S.A. ICONTISAI contra las resolucianes precitadas en el fundamento jurídico primero, que anulamos por no ser conformes a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.-- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 3 de morzo de 1993, de lo Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo sentencio dictoda en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/91, interpuesto por Empresa Municipal de Transportes Urbanos, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 32/91, promovido por Empresa Municipal de Trasnportes Urbanos, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos íntegramente el presente recurso y revocamos las resoluciones recurridas por no ser canformes a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a la devolución, en su caso, de las cantidades que hubiere abonada a la Administración por las sancianes de que fue abjeto. Sin costas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venoncio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciaso-administrativo núm. 34/91, interpuesto por Forma–5, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de lo Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términas el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de junia de 1992, por el Tribunal Superiar de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Cantenciosa-Administrativa núm. 34/91, promovido por forma-5, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemas estimar y estimamos el recurso presentado par el Procurador D. Francisco Rodríguez González, en nombre y representación de Forma-5, contra las resoluciones de la Delegación Provincial de Sevilla de 11 de mayo de 1990 y de la Dirección General de la Consejería de Trabajo de 4 de octubre de 1990, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de marza de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancia Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretario General Técnica, por la que se dispane el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciosa-administrativa núm. 89/91, interpuesto par Construccianes Aeronáuticos, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 89/91, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla confarme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría Generol Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-odministrativo núm. 90/91, interpuesto por Construcciones Aeronóuticas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus prapias términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1992, por el Tribunal Superiar de Justicio de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 90/91, promovido por Canstrucciones Aeronáuticas, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimomos el presente recurso y confirmamas la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costos.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Secretoría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 396/91, interpuesto por Incode, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trobajo de la Junto de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Falla de la Sentencia dictodo con fecha 7 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 396/91, promovido por Incade, S.A. sobre Sonción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Can estimoción parcial del recurso interpuesto por el Pracurador Don Eulalio Comacho Sáenz en representación de Incode, S.A. contra la resalución de lo Dirección General de Trabaja, debemas anular la misma en cuanto a la 2º sanción impuesta y reducir por ello el ámbito del montante a setenta y cinco mil pesetas. Sin costas.

Sevillo, 3 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venoncio Gutiérrez Calomina.

> RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 367/91, interpuesto por Coinper, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trobojo de la Junta de Andalucía, se publico poro general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 11 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contenciaso-Administrativo núm. 367/91, promovido por Coinper, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por lo entidod Coinper contra los acuerdos que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, los que consideramos ojustados al ardenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de lo Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictoda en el recurso contencioso-administrativo núm. 368/91, interpuesto por Coinper, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trobajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 368/91, promavido por Coinper, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamienta es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando el recurso interpuesto por el Procurodor Sr. Fernández de Villavicencio y García en nombre y representación de Coinper, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular y anulamos la misma por contraria al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Secretario General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencio dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1684/91, interpuesto por Yogures Andaluces, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andolucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1684/91, promovido por Yogures Andaluces, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurodor Sr. López de Lemus, en nambre y representación de Yogures Andaluces, S.A. –YOGAN–, contra la desestimación tácito del recurso de alzada interpuesto contro lo resalución de lo Delegación Privincial de Trabajo de Cádiz de 15 de octubre de 1990; declorondo la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnados. Sin castas.

Sevilla, 5 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de lebrero de 1993, de lo Dirección General de Política Migrotorio, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales paro la asistencia a emigrontes e inmigrontes y sus familios.